

ciencia. En base a ello y a las recientes acusaciones por parte de León XIII, propone un conjunto de medidas a tomar en consideración: La abjuración de todo masón de los errores y absurdos del dogma católico y la súplica al cuerpo superior de la reforma de los estatutos en el sentido de esta conclusión.

La petición no puede dejar de parecernos audaz. Ningún masón podía ignorar las constituciones de Anderson, carta magna de la masonería especulativa, en la que elocuentemente se expresa la prohibición de discusiones políticas o religiosas, así como la necesidad de que el taller fuera un lugar de encuentro en tolerancia y fraternidad, respetando las diferentes creencias.

Ignoramos si la petición fue elevada, pues no contamos con la documentación pertinente.

Muchas veces, los masones quisieron llevar la defensa de su institución más allá de los discursos interiores, manifestando públicamente sus creencias. Este es el caso de la logia *Atalaya n.º 80*, de Ciudad Real. El taller tuvo problemas con el periódico ciudarrealense *La Juventud Católica*, el cual lanzó vivas imprecaciones contra la orden y contra los componentes de la logia. El deseo de todos sus miembros fue demandarlos, por injuria

Los cambios de la masonería afectan más a su aspecto externo

y calumnia, ante los tribunales ordinarios.

Esta voluntad no pudo verse realizada al no tener presentado su reglamento a la aprobación del Gobierno Civil. La ley del 30 de junio de 1887, obra del Partido Liberal, reguló el derecho de asociación, estableciendo aquellas garantías necesarias para hacer compatible la más amplia libertad del individuo con el mantenimiento del orden público. Las asociaciones nacían en virtud de unos estatutos fundacionales, presentados con un plazo breve de ocho días a examen de la autoridad gubernativa provincial, antes de su constitución.

La logia *Atalaya n.º 80* estaba al margen de la legalidad vigente, y su situación se hacía cada vez más incómoda, al ser acusados abiertamente por *La Juventud Católica*. Lógicamente, la demanda de injuria en la situación en que se hallaba el taller hubiese tenido unas consecuencias negativas. Los trabajos fueron suspendidos el 1 de octubre de 1891, de forma indefinida, siendo su precaria situación jurídica una de las causas inmediatas.

En un contexto parecido se vio envuelta la logia *Luz y Fraternidad n.º 93*, de Valdepeñas, cuando se vio atacada por el clero local y, tras

1
 Nº 1 2 CHAS REFERENCIA: 43-13-275-22
 Guadalupe de la Cruz, que forman la Logia Luz y Fraternidad al Or. de Valdepeñas (Ciudad Real)

num	Nombre Profano	Nombre Simb.	Grado	Cargos en Log.
1	Simón González Buena	Felipe Carlos	2º	Ten. Maest.
2	Rodrigo Sánchez Taliente	Valdepeñas	3º	Prim. Vig.
3	Bibiano Alerto y Almirante	Barcelona	3º	Secund. Vig.
4	José Camacho Amanillo	Arnaldo	3º	Ord.
5	Naime Pastor Borregosa	Sagunto	3º	Secret. G. S.

Val. de Valdepeñas 1.º de Diciembre 1891/10.º
 El Secretario
 Alomar P. P.

9.º B.º
 4.º Ten. Maest.
 Simón González

guardar, en principio, un prudente silencio, decide, llegada la ocasión, contestar, ya que las gentes de la localidad miran con prevención incluso a sus familias.

Hemos puesto por ejemplo dos talleres manchegos, pero esta situación afectó a muchos otros talleres, contribuyendo a una polémica que parecía no tener fin, y en la que se radicalizaban aun más las posiciones.

La forma más utilizada para la propaganda de los valores ideológicos católicos fueron las misiones. Muchos municipios fueron escenario de predicaciones de jesuitas o capuchinos, llenas de grandilocuencia no reñida con el esquematismo que requería el auditorio. Una de estas localidades fue Quintanar del Rey, en la provincia de Cuenca, sede de la logia *La Cubana n.º 92*.

La llegada de dos frailes de la Compañía de Jesús, enviados por el canónigo de la catedral de Cuenca, iba a traer no pocos problemas al maestro de la localidad, Nicolás Carretero, a la sazón secretario del taller. La preocupación de los misioneros se centró en obtener confesión de Nicolás Carretero, quien se negó a realizar el acto de contricción. Al no obtener resultado se le declaró estar en conocimiento de su actuación como masón. Al ser ésta incompatible con su profesión, estaban dispuestos a formar un expediente, con lo que tendría que dejar la escuela. Ante esta situación, y como el propio acusado expresa,

"viendo me quedaba sin pan para mis hijos", hace entrega de su título, si bien se niega a "dar comunicación para publicar mi conversión en los periódicos".

La actuación de este miembro de *La Cubana n.º 92* origina en el taller una seria discusión. La opinión más generalizada es la de afear su conducta, apostando por su segura irradiación. Para zanjar la cuestión y obtener el juicio del gran comendador del Gran Oriente Nacional de España, al que pertenecía el taller, Nicolás Carretero, escribe varias veces a Francisco Rispá Perpiñá, refiriéndole lo sucedido y pidiendo no ser expulsado de la logia:

"Yo que di a luz esta logia, que soy fanático de la masonería, sentiré ser expulsado de ella y lloraré toda mi vida mi falta".

No tenemos constancia de que Francisco Rispá diese su opinión. Sí sabemos, en cambio, la mediación del venerable del taller, Miguel Navarro:

"No puse en conocimiento de usted el hecho oficialmente, porque sabido que el hermano Carretero se lo había participado personalmente, esperaba su parecer y no quería por lo que estuviese de mi parte perjudicarlo en lo más mínimo, porque me consta que lo había hecho por ignorancia en la creencia de que no cometía falta".

El enfrentamiento entre Iglesia y masonería,

La segunda mitad del siglo XIX es un momento clave en las relaciones entre la masonería y la Iglesia.